



RESOLUCION EXENTA N° 443-

MAT: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
"MI BAKER" POR EL TIEMPO Y RAZONES QUE SE INDICA.

COYHAIQUE, 16 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; Decreto Supremo N°67 de fecha 27.01.10 del Ministerio de Educación y posterior modificación a través del Decreto N°5 de 2013; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 2000, y N°015/172 del 2001, y posteriores modificaciones, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI; la Resolución exenta N°015/903 de fecha 23.11.07, que aprueba Convenio de Transferencia de fondos, la Resolución exenta N° 015/451 de fecha 25.05.10, del Director Regional JUNJI Aysén, que aprueba Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil "Mi Baker"; la Resolución N°015/1645 de 06.07.11, que aprueba el Instructivo de Transferencia de Operaciones; la Resolución N°015/047 del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva Junta Nacional Jardines Infantiles que nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2007, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cochrane se firmó un Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, el que se aprobó bajo Resolución exenta N°015/903 de fecha 23.11.07. Posteriormente con fecha 19 de mayo de 2010 se firmó nuevamente un Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil Sala Cuna con transferencia de fondos "Mi Baker", entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Cochrane, el que se aprobó bajo Resolución exenta N°015/451 de fecha 25 de mayo de 2010, lo anterior por motivos de aumento de cobertura y por circunstancias de las modificaciones introducidas al Reglamento sobre Transferencia de Fondos de JUNJI.

2.- Que, con fecha 26 de febrero del 2013 la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, mediante Ordinario N°63, solicitó a la Dirección Regional JUNJI Aysén, disponer del día 01 de marzo del 2013 para planificar procesos de currículum, administrativo y de orden de matrícula, por cuanto la atención de lactantes se realizaría el día 04 de marzo en horario habitual de funcionamiento de dicho establecimiento. Lo anterior fue autorizado por la Dirección Regional JUNJI Aysén, en Ordinario N°015/171 de fecha 28 de febrero de 2013, donde además se establece que le restan solo 2 días en el presente año, según lo indicado en el punto VII.5 "Periodos de funcionamiento", del Instructivo de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades que administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta N° 015/1645 de 2011.

3.- Que, con fecha 04 de marzo de 2013, en Ordinario N°70 de la Dirección de Educación Municipal de Cochrane, se solicitó la postergación del inicio de las actividades de niños/as nuevos y antiguos, en razón del retardo en trabajos de reparación y ampliación del establecimiento, además de la aplicación de procedimientos de desratización y de fumigación. Cabe indicar que en Ordinario N°184 de fecha 08 de marzo de 2013, de la Dirección Regional de JUNJI Aysén, se autorizó dicha suspensión de actividades desde el 04 al 08 de marzo de 2013, donde además se indica que le restan 2 días por causal de fuerza mayor, según Instructivo correspondiente.

4.- Que, con fecha 04 de marzo de 2013 la Seremi de Salud Aysén, mediante Acta de fiscalización prohíbe el funcionamiento del establecimiento por encontrarse una plaga de roedores, por cuanto se debe proceder a desratizar mediante empresa autorizada por la Seremi de Salud.

5.-Que, con fecha 06 de marzo de 2013, la empresa SERCOAM realizó trabajos de tratamiento y diagnóstico de desratización en el establecimiento educacional "Mi Baker", lo cual se acredita mediante el correspondiente Certificado de trabajo N°000187.

6.-Que, mediante Acta de fiscalización de la Seremi de Salud Aysén de fecha 08 de marzo de 2013, se indicó que la situación de riesgo continuaba ya que todavía existía presencia de roedores, por cuanto no se levantaba la prohibición de funcionamiento, sino hasta que la empresa responsable certificara la ausencia de los mismos, en conjunto con el retiro de los restos y cebos, una vez terminado el tratamiento. Además se indica que posteriormente se debe asegurar tanto la limpieza, desinfección, y limpieza de todo el recinto educacional.

7.-Que, con fecha 13 de marzo de 2013, mediante Planilla de Actividades N°000119, de la Empresa desratizadora SERCOAM se informó el número y ubicación de trampas instaladas en el establecimiento educacional.

8.- Que, mediante correo electrónico del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, de fecha 15 de marzo de 2013, a la encargada de Transferencia de Fondos de JUNJI Aysén, se adjuntan lo documentos ya indicados precedentemente, donde se justifican los días de no funcionamiento del Jardín Infantil.

9.- Que, en Acta de Fiscalización de la Seremi de Salud Aysén N° 003195, de fecha 19 de marzo de 2013, se levantó la prohibición de funcionamiento declarada con fecha 04 de marzo de 2013, por encontrarse el establecimiento educacional en condiciones favorables para funcionar.

10.- Que, mediante Ordinario N°107 de fecha 20 de marzo de 2013 de la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cochrane a la Directora Regional JUNJI Aysén, se informó el comienzo de actividades del Jardín Infantil "Mi Baker" se concretará el día 21 de marzo de 2013. Lo anterior debido a que ya no persisten los problemas de roedores.

11.- Que, ante la contingencia de la plaga de ratones que sobrevino, provocando el cierre esporádico del establecimiento, por parte de la Seremi de Salud Aysén, sumado al posterior proceso de desratización, se hace necesario autorizar por parte de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén, el funcionamiento del establecimiento educacional.

12.- Que, como base de cálculo de asistencia para la transferencia del mes correspondiente, de acuerdo a las normas del D.S. N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, se considerará desde el 21 al 28 de marzo de 2013, ambas fechas inclusive, como días efectivos de asistencia.

13.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** el funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Baker" a partir del día 21 de marzo de 2013, por razones de la contingencia indicada en la parte considerativa.

2°.-**ESTABLESCASE** como base de cálculo de asistencia para la transferencia del mes correspondiente, desde el 21 al 28 de marzo de 2013, ambas fechas inclusive, como días efectivos de asistencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN**

fs.
SMMJ/FASR/JCM/HCDI/ACC/fasr
Distribución:
-DEM Cochrane
-Dirección Regional
-Unidad Planif. y Control Gestión
-Sub.Recursos Financieros
-Asesor Jurídico
-Archivo